



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 427-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 5 de diciembre de 2022

**VISTOS:**

La FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES EN LA URB. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA"; Carta S/N del 21 de noviembre de 2022 con trámite N° 221121L4; Informe N° 012-2022-JMAV-SGMAV-GSCA-MDCC; Informes N° 398-2022-SGMAV-GSCA-MDCC; Informe N° 295-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 472-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 119-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Informe N° 141-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 742-2022-GAJ-MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, en su artículo 1° establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, en su artículo 5° prescribe que "Para la aplicación del presente decreto supremo, las entidades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación";

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que corresponde a las entidades programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones; por otro lado, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 señala "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura";

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante la Carta S/N del 21 de noviembre de 2022 con trámite N° 221121L4 suscrito por el Arq. Joseph Jaime Callata Durand -bajo la Orden de Servicio 02577-2022- se presenta a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES EN LA URB. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA" (en adelante "ficha técnica") con un presupuesto total de S/ 40,226.02 (cuarenta mil doscientos veintiséis con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), cuyos costos unitarios fueron determinados al mes de noviembre de 2022;

Que, por su parte, después de la revisión de la "ficha técnica", con el Informe N° 012-2022-JMAV-SGMAV-GSCA-MDCC dirigido al Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes el 24 de noviembre de 2022, el Evaluador Técnico de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, Ing. Junior Max Acero Viera, otorga conformidad a la ficha técnica precisando que se encuentra conforme a los requisitos mínimos según la normativa, y contempla los siguientes requisitos: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto de Obra, (v) Análisis de Costos Unitarios, (vi) Desagregado de Gastos Generales, (vii) Listado de insumos, (viii) Cronograma Valorizado de Ejecución del Mantenimiento, (ix) Cronograma Programado de Ejecución, (x) Panel Fotográfico, y (xi) Planos;

Que, considerando el informe del evaluador, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Ing. Cristian Díaz Chávez, a través de los Informes N° 398-2022-SGMAV-GSCA-MDCC, señala que la "ficha técnica" cumple con los presupuestos técnicos y requisitos formales, por lo que otorga su aprobación a la misma y solicita su elevación a efectos de aprobarla mediante acto resolutivo;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Que, por su parte, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente ratifica la aprobación de la "ficha técnica" mediante el Informe N° 295-2022-GSCA-MDCC del 25 de noviembre de 2022 ratifica la conformidad y aprobación, y solicita a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo solicitado, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, por medio del Informe N° 472-2022-MDCC/GPPR del 1 de diciembre de 2022 asigna **disponibilidad presupuestal** por la suma **S/ 40,226.02 soles**, para atender la ejecución del mantenimiento contemplado en la "ficha técnica", el cual dependerá de la liquidez existente, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida" con fuente de financiamiento 5, rubro 18, de conformidad con la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por otro lado, a través del Informe Legal N° 119-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 5 de diciembre de 2022, el Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder Ronal Cuadros Rivera, emite opinión legal favorable a la aprobación de la "ficha técnica"; a su vez, a través del Informe N° 141-2022-SGALA/GAJ-MDCC y el Proveído N° 742-2022-GAJ/MDCC dirigido a este despacho el 5 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Gerente de Asuntos Legales Administrativos y el Gerente de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorgan su conformidad al contenido del informe legal;

Que, considerando los informes y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, se desprende que la "ficha técnica" cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ficha técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES EN LA URB. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA**", cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 40,226.02 (cuarenta mil doscientos veintiséis con 02/100 soles)** con un plazo de ejecución de **15 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la ficha técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 40,226.02 (cuarenta mil doscientos veintiséis con 02/100 soles)**, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida"; conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN              | MONTO EN SOLES (S/) |
|--------------------------|---------------------|
| Costo Directo            | 29,643.35           |
| Gastos Generales         | 2,371.47            |
| Utilidad                 | 2,075.03            |
| IGV 18%                  | 6,136.17            |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>40,226.02</b>    |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y unidades orgánicas dependientes realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobada conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL